

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 103

Martes 28 de Junio

AÑO DE 1904

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),  
y Augusta Real Familia,  
continúan en esta Corte  
sin novedad en su impor-  
tante salud.

(Gaceta del 27 de Junio de 1904.)

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE Cáceres

La Comisión provincial, ha apro-  
bado la siguiente distribución de  
fondos con arreglo á lo prevenido  
en la Ley.

Cáceres 25 de Junio de 1904.—  
El Vicepresidente, Fernando Enri-  
quez.—El Secretario, M. Tuñón.

### CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Junio de 1904

Distribución de fondos por capi-  
tulos para satisfacer las obligacio-  
nes de dicho mes, formada por la  
Contaduría de fondos provinciales,  
conforme á la regla 10.ª de las dic-  
tadas por la Dirección general de  
Administración local en 1.º de Jun-  
io de 1886.

CAPITULOS	Ptas. Cts.
1 Administración pro- vincial.....	6925 62
2 Servicios generales .	2104
3 Obras obligatorias..	2134
4 Cargas.....	18
5 Instrucción pública.	6740 51
6 Beneficencia.....	24202 87
7 Corrección pública..	3346 95
8 Imprevistos.....	333 33
9 Nuevos estableci- mientos.....	7

### CAPITULOS

10 Carreteras.....	7
11 Obras diversas.....	7
12 Otros gastos.....	8119
13 Resultas.....	7
14 Ampliación.....	7

Total general... 53924 28

Cáceres á 3 de Mayo de 1904.—  
El Contador de fondos provincia-  
les, Gregorio Crehuet del Amo.—  
V.º B.º—El Presidente, La Calle.—  
Es copia.—Gregorio Crehuet del  
Amo.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

#### Anuncio

Por acuerdo del ilustrísimo  
señor Delegado de Hacienda  
de 17 del actual, se declara  
la quiebra, por falta de pago  
de plazos sucesivos al prime-  
ro, de la finca número 346 del  
inventario del Clero, ó sea una  
acción de la dehesa Torre de  
Panajera, término de Gargüera,  
rematada por D. Isidro Mo-  
rales.

Y como se ignore el domici-  
lio de dicho señor ó sus here-  
deros, se anuncia en este pe-  
riódico oficial para que surta  
los efectos de notificación á  
los mismos.

Cáceres 25 Junio de 1904.  
—El Administrador de Ha-  
cienda, Martín G. Pordomín-  
go.—V.º B.º—El Delegado,  
L. S. Echaluze.

### JEFATURA DE MINAS

DE LA  
Provincia de Cáceres

D. Francisco Rivera Blan-  
co, vecino de Valencia de Al-

cántara, ha registrado una mi-  
na de plata con el nombre de  
La Aveja y la Hormiga, co-  
rrespondiéndole el núm. 5.240  
del libro talonario de regis-  
tros mineros, sita en el paraje  
Arroyo de la Nave, del tér-  
mino municipal de Valencia  
de Alcántara, lindante por  
Norte, Barradas y Borrega;  
Sur, terrenos de Portugal; Es-  
te, con Mayorga, y Oeste,  
también con Portugal.

Verifica la siguiente desig-  
nación: Se tomará como punto  
de partida, un casarón arrui-  
nado en el término municipal  
de Valencia de Alcántara, en  
terreno de los herederos del  
Excmo. Sr. Montesinos, al si-  
tio Arroyo de la Nave; desde  
dicho punto se tomarán 150  
metros al Norte para fijar la  
primera estaca; de ésta al Oes-  
te 3.400 metros la segunda; de  
ésta al Sur 300 metros la ter-  
cera; de ésta al Este 4.000 me-  
tros la cuarta; de ésta al Nor-  
te 300 metros la quinta, con  
la cual queda cerrado el perí-  
metro de las veinte pertenen-  
cias pedidas.

Y habiendo admitido el se-  
ñor Gobernador civil este re-  
gistro con fecha de hoy, se  
publica en el BOLETÍN OFI-  
CIAL y por medio del presente  
edicto para los efectos del ar-  
tículo 24 de la ley de Minas.

Cáceres 23 Junio de 1904.  
—El Ingeniero Jefe, Luis Es-  
pina y Capo.

## JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte,  
Juez de instrucción de esta ciu-  
dad y su partido.

Por el presente hago saber: Que  
el día diez y ocho de Julio próximo  
venidero á las doce de la mañana,

tendrá lugar simultáneamente en es-  
te Juzgado, en el de igual clase de  
Jarandilla y en el municipal de Gar-  
ganta de la Olla, la venta en pública  
subasta de las fincas que se descri-  
birán, como de la propiedad del pro-  
cesado Agapito Tornero Macedo, pa-  
ra hacer efectivas las responsabi-  
lidades pecuniarias de la causa que  
se le ha seguido por contrabando:

Primera. Un huerto á Helechón,  
que fué de la viuda de Teodoro  
Campos; es de regadío con olivos,  
su cabida celemin y medio; linda  
por Saliente, con heredad de los he-  
rederos de Ignacio Montero; Medio-  
día, con heredad de Adriano Po-  
zos; Poniente, con idem de Antonio  
Buezo, y Norte, con idem de los  
herederos de Ignacio Montero; tasa-  
do en ciento setenta y cinco pe-  
setas.

Segunda. Un deslabrado á Min-  
go Mateos, compuesto de terreno  
inculto, su cabida cuatro celemines;  
linda por Saliente, con arroyo; Me-  
diodia, heredad de Adriano Pozo;  
Poniente, con camino, y Norte, con  
heredad de Domingo Basilio; tasado  
en veinticinco pesetas.

Tercera. Cuarta parte de huerto  
á Helechón, compuesto de regadío  
y olivos, su cabida cinco cuarti-  
llos; linda por Saliente, con heredad  
de Agapito Tornero; Mediodía, con  
idem de Antonio Buezo; Poniente,  
con idem de José López Díaz, y Nor-  
te, con idem de los herederos de  
Ignacio Montero; tasado en ciento  
treinta y siete pesetas cincuenta cén-  
timos.

Cuarta. Una casa para habita-  
ción en la calle de Crucera, del pue-  
blo de Garganta de la Olla, en cuyo  
término radican las anteriores fin-  
cas, señalada con el número veinsi-  
séis; consta de dos pisos y mide una  
superficie de ciento ochenta y dos  
metros cuadrados; linda por su de-  
recha entrando, con casa de Fausti-  
no Gómez Sánchez; izquierda, con  
calle de Palacios, y por la espalda,  
con corral de Florencio López Gar-  
cía; tasada en mil trescientas seten-  
ta y cinco pesetas.

Lo que se anuncia al público pa-  
ra conocimiento de los que quieran  
interesarse en la subasta; advirtién-  
dose que no se admitirán posturas  
que no cubran las dos terceras par-  
tes del avalúo; que deberá consig-  
narse previamente el diez por cien-



to por lo menos, y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á veintitrés de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Marcelino Rasero.

### FUENTE DE CANTOS

Don José de Solís y Viguer, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa por hurto de una yegua de la propiedad del vecino de Monesterio, José Chavero Garrote, hecho que tuvo lugar en la noche del catorce al quince de los corrientes, en el término de aquella villa, sitio Fuente del Madroño.

En la citada causa he acordado publicar el presente edicto con las señas del semoviente hurtado, con el fin de que por la Guardia civil y Agentes de la policía judicial se proceda á la busca y remisión á este Juzgado de la nombrada yegua, y caso de ser encontrada, sea puesta á disposición de este Juzgado de instrucción, así como la persona que la tenga, si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo cito y llamo á la persona que se crea con derecho á un jumento cuyas señas al final se expresan, recogido por la Guardia civil de Monesterio, próximo al sitio de donde fué hurtada la yegua y que se supone sea el autor ó autores del hurto citado, cuyo jumento se cree que aquellos dejaron abandonado en el expresado sitio.

Dado en Fuente de Cantos á veinte y uno de Junio de mil novecientos cuatro.—José de Solís.—Por su mandado, Manuel Martín.

### Señas de la yegua:

Pequeña, de las llamadas serranas, castaña, cerrada, lucero pequeño blanco en la frente, hierro formando una herradura en la paletilla derecha y herrada de las cuatro patas.

### Señas del jumento encontrado:

Negro pequeño, cerrado, con mataduras en el espinazo, un pequeño bulto en la pata izquierda y herrado de las manos.

### TRUJILLO

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, de la pertenencia, la primera de don Hipólito Miura Nájera, y las dos últimas á don Cecilio Mellado, vecinos de Santa Cruz de la Sierra, que les fueron sustraídas de un cercón sito en término de dicha villa, en la noche del tres al cuatro del corriente, poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo á veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuatro.—Otón Peñuelas y Laguna, El Actuario, Norberto Rodríguez.

### Señas de los semovientes:

Una jumenta pelo rucio obscuro, de tres años, alzada regular, sin hierro ni señal alguna.

Un jumento de dos años, pelo negro, en pardo, recién castrado, talla regular, sin hierro ni señal.

Y una jumenta pelo rucio ó pardo claro, cerrada.

### HERVÁS

Don Angel Vergara Braña, Juez de primera instancia é instrucción de la villa y partido de Hervás.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se tramitan autos de juicio ab intestato á instancia del Procurador don Segundo Peña Herrero, por defunción de don Manuel Peña Sánchez, en el que se solicita por dicho Procurador, se declaren herederos ab intestato del difunto don Manuel Peña Sánchez, al mismo don Segundo Peña Herrero, á sus hermanas doña Carmen y doña Nicolasa Peña Herrero y á su tía doña Claudia Peña Sánchez, por ser los únicos parientes del finado don Manuel Peña Sánchez, dentro del cuarto grado; y de conformidad con lo preceptado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente que se fijará en el lugar de los edictos de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la muerte sin testar del referido don Manuel Peña Sánchez, que tuvo lugar el día 3 de Febrero próximo pasado en su domicilio de la calle del Hospital, de esta villa, y se llama por medio del mismo á todas aquellas personas que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes antes dichos á la herencia del expresado don Manuel Peña Sánchez, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan á reclamar la herencia ya mencionada y hacer valer su derecho en forma ante este Juzgado, dentro de los autos de referencia; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hervás á ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Angel Vergara.—De su orden, Eduardo Martínez Moreno.

### MOTRIL

#### Edicto

Don Ricardo de Rojas y Cortés, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en cinco del actual se incoó en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, causa criminal de oficio á consecuencia de haberse encontrado en el sitio y sima de la Dehesilla, pago del Barranco del Cristo y Hera de San Antonio, el cadáver de un joven como de veintidós á treinta años de edad, de estatura mediana en un estado de descomposición muy avanzado, encontrándose su semblante completamente desfigurado y negro, haciendo imposible su identificación: su pelo es castaño claro, la parte lateral derecha de la cara se encontraba muy aplastada y deformada, las extremidades apergamizadas ó más bien momificadas, presentando en la parte inferior de la región occipital

en su parte media y cerca de la articulación con el atlas un agujero de más de un centímetro de diámetro redondeado, interesando todo el espesor del mencionado hueso producido al parecer por un proyectil disparado con arma de fuego, que fracturando los huesos de la base del cráneo, salió por la nariz, desmenuzándose.

Debió sufrir además grandes golpes con instrumento contundente muy duro, que le fracturó los huesos de la parte lateral derecha de la cara y bóveda craneana, después de muerto, para desfigurarlo y su muerte debió ocurrir hace tres meses.

Vestía: pantalón de paño obscuro gris de clase regular y en regular uso; chaleco de astracán negro con botones de igual color, y forro obscuro de tela de algodón y remiendos tela de algodón color rosa á cuadros y sujeto por detrás con un cordón; americana de tela de algodón color gris obscuro con forros á cuadros blancos, encarnados y morados, con dos bolsillos exteriores y uno interior, estando el chaleco bastante usado y la americana menos que las anteriores prendas, y de confección y clase más inferior, estando también remendada con tela distinta de la del forro.

Tenía además un cinturón de doce centímetros de ancho de tejido de algodón fuerte con pequeños cuadros y listas, con ribetes de badana y con un adorno en forma de corazón, en uno de sus lados con cuatro hebillas y sus correspondientes correas para abrocharlo.

Debajo del chaleco tenía escondido un sombrero arrollado y doblado y de los conocidos por hongos, forma moderna, ala recogida, con varios pespuntos, color avellana claro, sin forro, manchada la badana interior, y en la que no se distingue marca alguna, su calidad de buena clase y en buen uso, aunque manchado, con cinta de seda del mismo color; camisa de franela de algodón, fondo color rosa, con listas, formando pequeñas hojas y flores de color encarnado y azul, puños pequeños como para postizos, sin tener éstos; botonadura de pasadores de hueso, y níquel, indistintamente y uno solo dorado, siendo al parecer la primera postura de ella.

Debajo de la camisa llevaba camiseta y calzoncillo de punto de algodón, fondo blanco con listas verdes; debajo de éstos, otra camiseta y pantalón de clase afelpada en buen uso y de los mismos colores que los anteriores.

A raíz del pecho y bajo la última camiseta, tenía pendiente del cuello y sujeto con un cordón de algodón una especie de amuleto de unos diez centímetros de largo por uno también de ancho y envuelto en algodón.

En los bolsillos del chaleco se le encontró una moneda de dos céntimos y otra de bronce con busto é inscripciones en su orla, de letra romana, teniendo en el reverso una forma humana más borrosa que la del anverso.

En los de la americana se le encontró un paquete de carbón molido, otro con hojas y restos de flores y otros dos con polvos blancos, un pedazo de azufre, una leñera de asta bastante usada, un llavín, un guante de cabritilla, negro con labor ó cadeneta de seda en el dorso con dos botones ó broches dorados en los que se lee la marca A. RIVAS (GRANADA), muy arrugado y usado; otro guante de cabritilla, blanco, con bordados ó labores de seda del mismo color, con tres botones y sin se-

ñal ni marca alguna y al parecer de señora.

Un trozo de carta de la que sólo puede leerse: Sr. D. Joaquín Ruiz, Loja diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres. Muy señor mío y apreciable amigo: En conversación que he tenido con un amigo, éste me dice que tie (falta un trozo) V. muchas docenas de bolsas y de (ininteligible) y ponen la pólvora al precio (ininteligible) reales docena, con la esperanza de consumir á V. algunas docenas (aquí falta la parte que siguiera á la citada carta.)

También se le encontró un pañuelo de seda nuevo, sin tener hecho el dobladillo, al parecer de señora, fondo blanco, cenefas con once listas pequeñas negras, y en el fondo, ramitos de flores verdes y encarnadas presentando en el centro una abertura redondeada y quemada al parecer por el disparo.

Un trozo de ligas de clase inferior. Y coincidiendo que en los meses de Septiembre y Octubre últimos y en los primeros días del de Febrero del corriente año, se hospedase en el cortijo del Hoyón, término de Vélez Benadulla, propiedad del procesado José Lorenzo Rodríguez (a) Cejas blancas, un joven desconocido como de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño claro, apuntándole el bozo, vestido con pantalón de paño color amarillo, con listas á lo largo de seda y lana, chaqueta corta y chaleco de astracán negro, camisa blanca, con un pañuelo de seda, por corbata, con listas blancas y encarnadas, botillos de becerro con la piel vuelta.

Decía llamarse, según unos, Juan Rodríguez y según otros Juan Francisco Peña Ramos, natural de Turón y vecino de Córdoba, que carecía de padre y tenía madre y hermana, con las que vivía en dicha ciudad.

Que era relojero y había sido pañero y contrabandista. Y como no ha podido identificarse el cadáver y se presume pueda ser el joven que estuvo en el cortijo de Hoyón, cuyas señas quedan descritas, por el presente se hace saber que el que tenga conocimiento de la desaparición de su domicilio de alguna persona cuyo paradero actual se ignore, ponga el hecho en conocimiento del Juzgado de su domicilio, con expresión detallada de las señas del ausente, circunstancias personales del mismo, nombre de sus padres y pueblo de su naturaleza, entregando á ser posible fotografías para poder comprobar en este Juzgado, con los testigos que vieron al joven que residió en el cortijo del Hoyón, si concuerda ó no con las señas del mismo; pues en así hacerlo auxiliarán de una manera eficazísima la acción de la justicia.

Dado en Motril á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Ricardo de Rojas y Cortés.—Por su mandado, Evaristo Cabrera.

### MUNICIPAL DE

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

D. Juan Oliva y Oliva, Juez municipal de Malpartida de Plasencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza al desconocido dueño de una caballería mayor, pelo entre castaño y negro, sin hierro ni señal, que el día doce de Junio actual, se intrusó en el kilómetro doscientos cuarenta y cinco, á los setecientos sesenta metros, de la vía férrea de Madrid, Cáceres y Portugal y Oeste de España, la cual fué arrollada y muerta en el acto por el tren número

no de dicho día que remolcaba la máquina número cuatrocientos cuatro, para que comparezca ante este Juzgado el día seis de Julio próximo a las nueve de su mañana para la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Malpartida de Plasencia á veinte y seis de Junio de mil novecientos cuatro.—El Juez municipal, Juan Oliva.—Por su mandado, El Secretario, Sebastián Serrano.

## ALCALDÍAS

### CÁCERES

#### Anuncio de subasta

A las once horas del Lunes cuatro de Julio próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante mi autoridad, la subasta de un carnero que, por extravío, fué presentado en esta Alcaldía por el vecino Julián Márquez, cuyo anuncio, con las señas detalladas del semoviente, se insertó en el BOLETÍN OFICIAL número noventa y dos de ocho del actual.

La subasta se celebrará por pujas á la mano, bajo el tipo de quince pesetas, en que ha sido tasado por el señor Inspector de carnes.

Cáceres veintisiete de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde Presidente, José Elías y Prats.

### CAMPO (LUGAR)

#### Subasta de construcción de un pozo

En esta Casa Consistorial y hora de once á doce de la mañana de los diez días contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde y Comisión nombrada al efecto, se verificará la subasta de las obras necesarias para la construcción de un pozo, bajo el tipo de quinientas pesetas y pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para hacer proposiciones será preciso que los licitadores constituyan previamente en la Caja municipal y en concepto de depósito la suma á que ascienda el total importe del cinco por ciento de la obra y que las presenten en pliego cerrado con sujeción al modelo que va á continuación.

Campo (lugar) veintitrés de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Leonardo Alvarez Cienfuegos.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, señalada con el número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, correspondiente al día... de... del corriente año, para la subasta de la construcción de un pozo, se comprometo á ejecutar las obras necesarias y con arreglo al pliego de condiciones que consta en el oportuno expediente por la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma.

### BELVÍS DE MONROY

#### Vacante de Médico titular

Por terminación del contrato del que la desempeñaba, se halla vacan-

te la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal, por la asistencia de treinta familias pobres, de esta villa y su barrio que designe el Ayuntamiento, cuya vacante se proveerá conforme dispone el Reglamento de 14 de Junio de 1891, admitiéndose instancias por término de treinta días.

Belvis de Monroy 14 de Junio de 1904.—El Alcalde, Mateo Alonso.

### ZARZA LA MAYOR

#### Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Don Norberto Moreno Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Zarza la Mayor, hace saber que:

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Zarza la Mayor á 23 de Junio de 1904.—El Alcalde, Norberto Moreno.

### CARVAJO

#### Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de la misma y año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los contribuyentes en dicho apéndice comprendidos, enterarse de las variaciones hechas y entablar sobre las mismas, dentro de expresado plazo, las reclamaciones de agravio que crean pertinentes á sus derechos, pues transcurrido que sea, no serán admitidas por justas que fueren.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos reglamentarios de la rectificación del amillaramiento.

Carvajo 22 de Junio de 1904.—El Alcalde, Julián Romero.

### JARILLA

#### Anuncio

Desde el día quince del actual se encuentran depositados en poder del vecino de este pueblo Melitón Iglesias, los semovientes que se expresan al final, por haberse hallados extraviados en la Sierra de este término y cuyos dueños se ignoran.

Lo que se hace público para que el que se considere propietario de los mismos, se presente á recogerlos

á esta Alcaldía, previa la justificación correspondiente y pago de daños y gastos que hayan originado; en el bien entendido que transcurridos treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá á la venta en pública subasta.

Jarilla veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Hilario Hernández.

#### Señas de los semovientes aludidos en el anuncio

Una vaca negra, con un lunar blanco en el ombligo, de cinco á seis años, orejisana, sin hierro.

Un añojo también negro, con las orejas hendidas, sin hierro.

### IBAHERNANDO

#### Hallazgo de un semoviente

De mi orden se encuentra depositado en un vecino de esta localidad, desde el día cuatro del corriente mes, un eral negro, retinto en la parte delantera y trasera, y algo más claro el cuerpo, con las dos orejas hendidas y golpe por detrás, con hierro de O en la nalga derecha.

Ibahernando veintitrés de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Manuel Coca.

### ALDEANUEVA DEL CAMINO

#### Anuncio

De mi orden y en poder de un vecino de este pueblo, se halla depositada una novilla de pelo castaño, sin hierro y orejisana, que el día veinte del actual se apareció en un prado de la propiedad de don Zacarías Rodríguez, en éste término; é ignorándose quién sea su verdadero dueño, he dispuesto hacerlo público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda llegar á su conocimiento y presentarse á su recogido en el término de treinta días, previo abono de gastos, pues pasados los cuales, se procederá á su venta, como está mandado.

Aldeanueva del Camino á veinticinco de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Juan Francisco Rodríguez.

### ARRENDAMIENTO

#### DEL IMPUESTO DE CONSUMOS

#### DE PLASENCIA

#### EDICTO

Don Eleuterio Durán Trejo, Arrendatario del impuesto de Consumos, en esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo sido suficiente la suma del impuesto de los conciertos voluntarios y obligatorios, celebrados para cubrir el cupo total del impuesto sobre las especies de consumos, correspondiente al extrarradio de este término municipal en el año 1904, se ha procedido, conforme á lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, á practicar

un reparto de la diferencia resultante de menos, ó sea de lo que falta para cubrir dicho cupo, cuyo reparto se expone al público en esta oficina, para que durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que se publique este edicto, puedan examinarlo los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Plasencia 18 de Junio de 1904.—Eleuterio Durán.

## ANUNCIOS

### ELÉCTRICA DE CÁCERES

Desde el día primero de Julio próximo, se empezará á pagar el cupón número tres de las Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad. Lo que se hace presente á los interesados, á fin de que se presenten en las oficinas de Administración, para hacer efectivo su importe.

Cáceres veinticinco de Junio de mil novecientos cuatro.—El Gerente, Tomás García Pelayo.

### SOCIEDAD

## “LA LUZ,”

#### ARROYO DEL PUERCO

AÑO DE 1902

BALANCE de las operaciones realizadas por dicha Sociedad, desde el día siete de Septiembre de mil novecientos uno, á igual día y mes de mil novecientos dos.

Pesetas Cts.

Importe del saldo é ingresos realizados en dicho período..... 18829 71  
Idem de los gastos verificados en id. id. id. .... 17804 48

Saldo en siete de Septiembre de mil novecientos dos..... 1025 23

Arroyo del Puerco veintitrés de Junio de mil novecientos cuatro.—El Presidente, Fernando Martínez Camargo.—El Secretario, Pedro Barriga.

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Escorial

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contri- buyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Pre- supues- tos — Pesetas	Re- cargos muni- cipes para el Ayun- tamien- to — Pesetas	Total cuotas para el Teso- ro y re- cargos muni- cipes — Pesetas	6 por 100 de aumen- to para los gas- tos de forma- ción de matri- cula, cobran- za, etc.	20 por 100 im- puesto transi- torio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corres- ponde al tri- mestre — Pesetas
<b>TARIFA 3.<sup>a</sup></b>												
1	Vázquez Pintado, Juan .....	..	..	Molino harinero .....	13	.	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
2	García García, Bernabé .....	..	..	Idem .....	13	.	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
Total de la Tarifa 3. <sup>a</sup> .....					26	.	4 16	30 16	1 80	5 20	37 16	9 30
<b>TARIFA 4.<sup>a</sup></b>												
Profesiones del Orden civil												
Clase O. C.—Número 12												
3	Fernández Trejo, Antonio.....	..	..	Veterinario.....	32	.	5 12	37 12	2 23	6 40	45 75	11 44
Número 7												
4	Terraza Martín, Mariano.....	..	..	Farmacia .....	50	.	8	58	3 48	10	71 48	17 87
Número 1												
5	Soto Fernández, Pedro .....	..	..	Herrador .....	16	.	2 56	18 56	1 11	3 20	22 87	5 72
Artes y Oficios												
Clase 7. <sup>a</sup> —Número 80												
6	Borrallo Pino, Luciano.....	..	..	Herrero.....	14	.	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
Total de la Tarifa 4. <sup>a</sup> .....					112	.	17 92	129 92	7 79	22 40	160 11	40 03

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribu- yentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera.....	.	.	.	.	.	.	.
Segunda.....	.	.	.	.	.	.	.
Tercera.....	2	26	4 16	30 16	1 80	5 20	37 16
Cuarta.....	4	112	17 92	129 92	7 79	22 40	160 11
Suma.....	6	138	22 08	160 08	9 59	27 60	197 27
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> ).....	.	.	.	.	.	.	.

Importa esta matrícula las figuradas ciento noventa y siete pesetas veintisiete céntimos, salvo error.

Escorial á 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Galo Martínez.—El Secretario, Justo Pérez.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 103 del vigente Regla-  
mento industrial.

Escorial á 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Galo Martínez.—El Secretario, Justo Pérez.

Don Justo Pérez Martín, Secretario de este Ayuntamiento.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Escorial á 20 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Justo Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Galo Martínez.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Santa Cruz de la Sierra

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
<b>TARIFA 1.<sup>a</sup></b>												
<i>Clase 11.—Número 6</i>												
1	Duchel Fernández, Antonio.....			Abacería .....	20		3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
	Total de la Tarifa 1. <sup>a</sup> .....				20		3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
<b>TARIFA 3.<sup>a</sup>—Número 399</b>												
2	Delgado Sánchez, Alonso.....			Molino harinero una piedra por tres meses .....	13		2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
	Total de la Tarifa 3. <sup>a</sup> .....				13		2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
<b>TARIFA 4.<sup>a</sup></b>												
<i>Clase 7.<sup>a</sup>—Número 103</i>												
3	Duchel Lozano, Antonio.....			Zapatero .....	14		2 24	16 24	0 98	2 80	20 02	5 01
<i>Número 80</i>												
4	Masa López, Manuel.....			Herrero.....	14		2 24	16 24	0 98	2 80	20 02	5 01
	Total de la Tarifa 4. <sup>a</sup> .....				28		4 48	32 48	1 96	5 60	40 04	10 02
<b>TARIFA 5.<sup>a</sup></b>												
<i>Sección 1.<sup>a</sup>—Clase 2.<sup>a</sup>—Número 8</i>												
5	Vacas Moreno, Celedonia.....			Horno pan cocer .....	6		0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	
	Total de la Tarifa 5. <sup>a</sup> .....				6		0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera .....	1	20	3 20	23 20	1 39	4	28 59
Segunda .....							
Tercera .....	1	13	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58
Cuarta .....	2	28	4 48	32 48	1 96	5 60	40 04
Suma.....	4	61	9 76	70 76	4 25	12 20	87 21
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> ) .....	1	6	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58
	5	77	10 72	77 72	4 67	13 40	95 79

Importa esta matrícula las figuradas noventa y cinco pesetas y setenta y nueve céntimos, salvo error.

Santa Cruz de la Sierra á 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pablo Hoyas.—El Secretario, Francisco Gómez.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento industrial.

Santa Cruz de la Sierra á 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pablo Hoyas.—El Secretario, Francisco Gómez.

Don Francisco Gómez Fuentes, Secretario de este Ayuntamiento.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Santa Cruz de la Sierra á 28 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Francisco Gómez.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Hoyas.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Aldeacentenera

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, y primera Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
<b>TARIFA 1.<sup>a</sup></b>												
Clase 4. <sup>a</sup>												
Número 1. <sup>o</sup>												
1	Pumar Cenás, Angel.....	..	..	Tejidos al por menor .....	114	.	.	114	6 84	22 80	143 64	35 91
	Total de la 1. <sup>a</sup> .....				114	.	.	114	6 84	22 80	143 64	35 91
<b>TARIFA 4.<sup>a</sup></b>												
Número 1. <sup>o</sup>												
2	Castro Palleiro, Antonio.....	..	..	Herrador.....	16	.	.	16	0 96	3 20	20 16	5 04
Número 7												
3	Muriel Guerrero, Domingo.....	..	..	Farmacéutico.....	50	.	.	50	3	10	63	15 75
Número 47												
4	Herrera Jiménez, Salustiano.....	..	..	Barbero.....	14	.	.	14	0 84	2 80	17 64	4 41
Número 80												
5	Ramiro Baños, Eulogio.....	..	..	Herrero.....	14	.	.	14	0 84	2 80	17 64	4 41
	Total de la 4. <sup>a</sup> .....				94	.	.	94	5 64	18 80	118 44	29 61

## SUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera .....	1	114	.	114	6 84	22 80	143 64
Segunda .....	.	.	.	.	.	.	.
Tercera .....	.	.	.	.	.	.	.
Cuarta .....	4	94	.	94	5 64	18 80	118 44
Suma .....	5	208	.	208	12 48	41 60	262 08
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> ) .....	.	.	.	.	.	.	.
	.	.	.	.	.	.	.

Importa esta matrícula las figuradas doscientas sesenta y dos pesetas y ocho céntimos, salvo error.

Aldeacentenera á 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ciriaco Tovar.—El Secretario, Emilio Murillo.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Aldeacentenera á 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ciriaco Tovar.

Don Emilio Murillo Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Aldeacentenera á 5 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Emilio Murillo.—Visto bueno.—El Alcalde, Ciriaco Tovar.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Torrecilla de los Angeles

MATRÍCULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden .....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe .....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
	TARIFA 3. <sup>a</sup> Clase 9. <sup>a</sup>											
1	Sánchez, Eustaquio .....	.	..	Molino harinero .....	6 50	.	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32
2	Hierro Hernández, Victoriano .....	.	..	Prensa de Viga .....	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
3	Rodríguez Domínguez, Angel			Prensa de viga	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
	Importa la Tarifa 3. <sup>a</sup>				110 50	.	17 68	128 18	7 69	22 10	157 97	39 19
	TARIFA 4. <sup>a</sup>											
	Clase 7. <sup>a</sup>											
4	Hierro Matias, Florencio			Herrero	14	.	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
	Importa la Tarifa 4. <sup>a</sup>				14	.	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
	TARIFA 5. <sup>a</sup>											
	Sección 1. <sup>a</sup>											
5	Rodríguez Ga'án, Eladio			Castrador	13	.	2 08	15 08	0 91	2 60	18 59	4 65
	Importa la Tarifa 5. <sup>a</sup>				13	.	2 08	15 08	0 91	2 60	18 59	4 65

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera	.	.	.	.	.	.	.
Segunda	.	.	.	.	.	.	.
Tercera	3	1 0 50	17 68	128 18	7 69	22 10	157 97
Cuarta	1	14	2 24	16 24	0 97	2 80	20 01
Suma	.	.	.	.	.	.	.
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> )	1	13	2 08	15 08	0 91	2 60	18 59
	5	137 50	22	159 50	9 57	27 50	196 57

Importa esta matrícula las figuradas ciento noventa y seis pesetas y cincuenta y siete céntimos, salvo error.

Torrecilla de los Angeles á 24 de Octubre de 1903. —El Alcalde, Florencio Hierro.—El Secretario, Leopoldo Periáñez.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Torrecilla de los Angeles á 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Florencio Hierro.

Don Leopoldo Periáñez, Secretario del Ayuntamiento de Torrecilla de los Angeles.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de este pueblo, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Torrecilla de los Angeles á 1.º de Noviembre de 1903.—El Secretario, Leopoldo Periáñez.—V.º B.º —El Alcalde, Florencio Hierro.—Es copia.—El Administrador, M. G. Pordomingo.

CÁCERES

Tip., Lib y Enc. de JIMENEZ

Portal Llano, núm. 19